

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADÍO EN LA ZONA CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA, TT.MM. DE TUINEJE Y PÁJARA, ISLA DE FUERTEVENTURA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

REF.: TSA0077865

Expdte. MAPA: 23.P29

Expdte. SEIASA: I-350201-EO-CA24

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido por parte de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA), la solicitud de inicio de trámites previos de licitaciones para la ejecución de la obra “MODERNIZACION Y MEJORA DEL REGADIO DE LA ZONA CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA, TTMM TUINEJE Y PÁJARA, ISLA DE FUERTEVENTURA (LAS PALMAS).”

Para la ejecución de dicho encargo, se precisa de la gestión y transporte de residuos no peligrosos, servicio que constituye el objeto de contratación de la presente licitación.

La presente licitación se tramita en un único lote, con el siguiente Código CPV: 90500000-Servicios relacionados con desperdicios y residuos.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento **abierto simplificado**. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las mediciones de los trabajos que se precisan. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto.

A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas. Se precisa el servicio de las siguientes partidas, con los tamaños y en la presentación que se indica en la tabla que se expone a continuación:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	IMPORTE TOTAL (SIN IGIC)
6.315,55	m ³	Transporte de residuos con código LER 17 05 04 (Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03). Según prescripciones técnicas del PPTP.	6,13	38.714,32
9.473,33	t	Gestión de residuos con código LER 17 05 04 (Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03). Según prescripciones técnicas del PPTP.	5,00	47.366,65
2,00	ud	Transporte de residuos con código LER 17 02 01 (Madera), en camión de 15 t o superior. Según prescripciones técnicas del PPTP.	273,00	546,00
15,82	t	Gestión de residuos con código LER 17 02 01 (Madera).	160,00	2.531,20
2,00	ud	Transporte de residuos con código LER 17 04 05 (Hierro y acero), en camión de 15 t o superior. Según prescripciones técnicas del PPTP.	273,00	546,00
19,58	t	Gestión de residuos con código LER 17 04 05 (Hierro y acero).	15,00	293,70
11,00	ud	Transporte de residuos con código LER 17 03 02 (Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01), en camión de 15 t o superior. Según prescripciones técnicas del PPTP.	273,00	3.003,00
152,85	t	Gestión de residuos con código LER 17 03 02 (Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01). Según prescripciones técnicas del PPTP.	150,00	22.927,50
5,00	ud	Transporte de residuos con código LER 17 01 01 (Hormigón), en camión de 15 t o superior. Según prescripciones técnicas del PPTP.	273,00	1.365,00
69,58	t	Gestión de residuos con código LER 17 01 01 (Hormigón). Según prescripciones técnicas del PPTP.	25,00	1.739,50
9,00	ud	Transporte de residuos con código LER 17 01 07 (Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06), en camión de 15 t o superior. Según prescripciones técnicas del PPTP.	273,00	2.457,00
124,96	t	Gestión de residuos con código LER 17 01 07 (Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06). Según prescripciones técnicas del PPTP.	50,00	6.248,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IGIC)			127.737,87	
IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO			8.941,65	
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IGIC)			136.679,52	

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

No se admiten variantes.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

DESGLOSE DE COSTES DEL PROVEEDOR:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	102.231,19
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	5.111,56
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	107.342,75
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	13.954,56
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	6.440,56

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (127.737,87€), IVA no incluido**, conforme al cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica en los siguientes términos.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante **una de estas dos opciones:**

- a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo R (Servicios de transportes), Subgrupo 5 (Recogida y transporte de toda clase de residuos) Categoría 1 o superior**. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la que se recoja en la inscripción en el ROLECSP. La clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. **En caso de no encontrarse clasificados**, deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación.
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

3. La/-s planta/-s de admisión del residuo deberán disponer de las autorizaciones concedidas por la Consejería de Medio Ambiente correspondiente, para la gestión de los distintos residuos con los códigos LER (Lista Europea de Residuos) siguientes:
- Código LER: 17 05 04 Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
 - Código LER: 17 02 01 Madera
 - Código LER: 17 04 05 Hierro y acero
 - Código LER: 17 03 02 Mezclas bituminosas distintas a la especificadas en el código 17 03 01
 - Código LER: 17 01 01 Residuos de hormigón
 - Código LER: 17 01 07 Mezclas de hormigón, (distintos 17 01 06)

Lo que deberá constar en su Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la planta de gestión de residuos de destino o en cualquier otra documentación administrativa que acredite la autorización para la gestión de este residuo.

4. Los licitadores deberán presentar la inscripción en el registro que corresponda como transportistas para el transporte de residuos NO peligrosos para los residuos con los códigos LER siguientes:
- Código LER: 17 05 04 Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
 - Código LER: 17 02 01 Madera
 - Código LER: 17 04 05 Hierro y acero
 - Código LER: 17 03 02 Mezclas bituminosas distintas a la especificadas en el código 17 03 01
 - Código LER: 17 01 01 Residuos de hormigón
 - Código LER: 17 01 07 Mezclas de hormigón, (distintos 17 01 06)

Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

Solvencia técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado servicios similares (relativos al mismo Código CPV) ejecutados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado no sea inferior a SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €). Dicha declaración deberá incluir relación de servicios realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo al siguiente criterio de adjudicación:

- **Precio (95%):** Se otorgarán **noventa y cinco (95) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de respuesta de cada solicitud parcial de recogida (5%):** se otorgarán hasta cinco (5) puntos a las ofertas que mejoren el plazo de respuesta de cada solicitud parcial de recogida, desde la comunicación fehaciente (correo electrónico) por parte de TRAGSA. Las ofertas que propongan un plazo de respuesta de VEINTICUATRO (24) HORAS (al día siguiente de realizar la solicitud) recibirán CINCO (5) puntos. Las ofertas que propongan un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS no obtendrán puntuación al no mejorar el plazo establecido en el pliego. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional. Por otro lado, dada la premura existente en la finalización de las obras se valora la reducción del plazo de respuesta de cada solicitud parcial de recogida de los residuos, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados, la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con el contrato en formato electrónico.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TRAGSA no dispone actualmente de medios humanos y técnicos para realizar el servicio, por lo que es necesario recurrir a terceros para su prestación.

Toledo, mayo de 2024.